

San Gil, Febrero 11 del 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JORDAN

REF: EJECUTIVO CONTRA RAMON ORTIZ SARMIENTO, propuesto BANCO AGRARIO
RADICADO 2016-0005-00

LUCILA ORTIZ ORTIZ, mayor de edad y vecina de San Gil, identificada como aparece al pie de
mi corresponsaliente firma, me permito ACTUALIZAR la liquidacion del credito, teniendo en
cuenta que el deudor no cuenta aun con bienes para embargar

LIQUIDACION DEL CREDITO						
kte	Int Mora	MES	CAPITAL	DIAS	KTE	MORA
17,54	26,31	feb-21	6.000.000	19	-	83.315,00
17,41	26,12	mar-21	6.000.000	30	-	130.575,00
17,31	25,97	abr-21	6.000.000	30		129.825,00
17,22	25,83	may-21	6.000.000	30		129.150,00
17,21	25,82	jun-21	6.000.000	30		129.075,00
17,18	25,77	jul-21	6.000.000	30		128.850,00
17,24	25,86	ago-21	6.000.000	30		129.300,00
17,08	23,79	sep-21	6.000.000	30		118.950,00
17,19	25,62	oct-21	6.000.000	30		128.100,00
17,27	25,91	nov-21	6.000.000	30		129.550,00
17,46	26,19	dic-21	6.000.000	30		130.950,00
17,66	24,99	ene-22	6.000.000	30		124.950,00
18,30	27,45	feb-22	6.000.000	11		50.325,00
INTERESES MORATORIOS						1.542.915,00
INTERESES MORATORIOS 27/03/2019 al 11/2/2021						3.105.927,50
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS Y APROBADOS HASTA EL 30/5/2017						3.796.875,00
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS APROBADOS HASTA EL 27/03/2019						3.088.673
INTERESES REMUNERATORIOS						421.575
OTROS CONCEPTOS						27.965
CAPITAL						6.000.000,00
TOTAL						17.983.930,50

Cordialmente



LUCILA ORTIZ ORTIZ
C.C.No 63.315.036 de B/manga
T.P.No 78.032 del C.S.J.

Proceso Ejecutivo Radicado 68-370-40-89-001-2016-00005-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Queda la anterior actualización de la liquidación del crédito elaborada por la apoderada judicial de la parte demandante, a disposición de la otra parte, por el término de tres (3) días, para cuyo efecto se hace fijación de una lista al público, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), en la página web de la Rama Judicial, correspondiente al Juzgado Promiscuo Municipal de Jordán Sube (S.). El término de traslado empezará a contarse, a partir del día siguiente de haberse fijado el cuadro, junto con la actualización de la liquidación del crédito y vence a las seis de la tarde (6:00 p.m.) del dieciocho (18) del mes y año que avanza. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el numeral cuarto (4º) del artículo 446 del Código General del Proceso.

Jordán Sube (S.), febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in red ink, consisting of the letters 'DSV' in a stylized, cursive font, enclosed within a simple rectangular border.

DORIS SILVA VEGA
Secretaria